



Bogotá D.C.

Secretario

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Comisión Segunda Cámara de Representantes

Congreso de la República

Comision.segunda@camara.gov.co

REFERENCIA: Traslado pregunta 13 del cuestionario del ministerio de hacienda – control político contenido en la proposición 39 de 2025 – medidas para mitigar la afectación a población del Catatumbo en materia de vivienda y acceso a servicios básicos

RADICADO: MVCT 2025ER0028337

Respetado Secretario,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011¹, modificado por el Decreto 1604 de 2020², de manera atenta da respuesta al traslado de la pregunta 13 del cuestionario del Ministerio de Hacienda – Control Político contenido en la proposición 39 de 2025 en los siguientes términos:

(...)

13- ¿Qué medidas se adoptarán para mitigar la afectación a la población vulnerable en términos de (...) vivienda y acceso a servicios básicos?"

El Programa de Titulación y Saneamiento Predial, lleva a cabo planes de trabajo con diversas entidades territoriales, con el propósito de asesorar y apoyar los procesos de saneamiento y titulación de predios fiscales con destinación económica habitacional. Estos predios se entregan directamente a los hogares que soliciten o hayan solicitado la titulación y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, ya sea a través de la cesión a título gratuito o de la enajenación directa.

Esta asesoría permite a los municipios contar con acompañamiento técnico y jurídico en la elaboración de estudios, diagnósticos y evaluaciones de viabilidad para la titulación de los predios. Dentro de este proceso se incluyen:

¹ “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”

² “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”



- Suministro de productos catastrales.
- Elaboración de planos de localización y prediales.
- Consultas y verificación de predios fiscales.
- Cruce de bases de datos catastrales con información de Fonvivienda.

Adicionalmente, las asistencias técnicas involucran trabajo de campo, incluyendo levantamientos topográficos, generación de planos prediales, elaboración de actos administrativos, apoyo en procesos de notificación y otras acciones necesarias para formalizar la titularidad de los predios.

Impacto en los municipios del Decreto 62 de 2025

En los municipios incluidos en el Decreto 62 de 2025, ubicados en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, ha entregado **1.046 títulos de propiedad y 4.764 saneamientos**, beneficiando a **5.810 hogares y 23.240 personas**, con una inversión total de **\$921.590.000**.

A continuación, se presenta el detalle de las acciones en cada municipio:

Tabla No 1. TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL

Departamento	Municipio	Títulos	INURBE Saneamientos	TOTAL
Norte de Santander	Cúcuta	371	4.742	5.113
	Villa del Rosario	25	5	30
	Convención	28	0	28
	El Carmen	96	0	96
	El Tarra	16	0	16
	Ocaña	127	3	130
	Ábrego	108	0	108
	Sardinata	35	0	35
	Teorama	183	0	183
	Tibú	2	14	16
Cesar	González	55	0	55



Departamento	Municipio	Títulos	INURBE Saneamientos	TOTAL
TOTAL		1.046	4.764	5.810

Fuente: Grupo de Titulación y Saneamiento Predial – MVCT
 Corte: Febrero de 2025

Este programa ha permitido que los hogares que obtienen un título a través de la cesión a título gratuito se conviertan en propietarios del terreno donde construyeron su vivienda con sus propios recursos. Esto les brinda la posibilidad de:

- Acceder a subsidios para mejoramiento de vivienda.
- Contar con un patrimonio familiar que les permita ingresar al mercado inmobiliario y financiero.
- Garantizar estabilidad jurídica sobre la vivienda en la que habitan.

Para los municipios, la entrega de títulos de propiedad a través de este mecanismo genera un incremento en la base de recaudo del impuesto predial, ya que este se cobra tanto sobre el terreno como sobre las mejoras construidas. Además, contribuye al saneamiento y actualización del territorio, facilitando a futuro la planificación de equipamientos públicos y sociales.

Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el memorando 2025IE0002460, se encuentra en curso el seguimiento a la implementación del Decreto 0121 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, y en los municipios de Río de Oro y González, en el Departamento del Cesar."*

En este contexto, el programa de acceso a soluciones de vivienda permitirá beneficiar a 1.250 familias con soluciones habitacionales, a través de 1.130 mejoramientos de vivienda y 120 viviendas nuevas rurales, contribuyendo así a la reducción del déficit habitacional en la región.

Adicionalmente, es importante mencionar que en el marco del Decreto 121 de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."* se está implementando un plan de acción en la región del Catatumbo, con el objetivo de brindar Asistencia Técnica relacionada



al ordenamiento territorial alrededor del agua. Así mismo los días 27 y 28 de febrero se realizó la primera jornada de talleres regionales. En esta jornada, se presentaron los productos de insumo para el modelo de ocupación departamental y municipal, con el fin de brindarle herramientas a las entidades territoriales para la toma de decisiones en sus instrumentos de ordenamiento territorial, y con ello promover el desarrollo de soluciones habitacionales siguiendo las necesidades de cada una de las entidades territoriales

Para mayor información sobre las acciones implementadas, anexamos el memorando 2025IE0002460, en el cual se detallan los alcances de las medidas adoptadas en el marco del estado de comoción interior.

En los términos expuestos se da respuesta a su petición, quedando a su disposición para atender cualquier inquietud adicional, la cual, podrá ser radicada en la oficina de correspondencia de este Ministerio, ubicada en la Calle 17 No. 9 - 36, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co.

Atentamente,


JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
Director
Dirección del Sistema Habitacional

Elaboró:
Mónica Viviana Merchan 
Contratista
GTSP
Yasmini Gutierrez Figueredo 
Contratista
DEUT

Revisó:
Viviana Rozo 
Contratista
DSH
Ana Matilde 
Asesora
Ministra